



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2019, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la revisión de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP).

Antecedentes

En base a la Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se establece las bases para la revisión de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP), los Grupos de Acción Local, presentaron las estrategias revisadas, antes del 31 de mayo de 2018.

Una vez completado el proceso de concertación con otros instrumentos de planificación y programación de la administración del Principado de Asturias, e incorporadas las modificaciones pertinentes, se sometieron las EDLP revisadas y concertadas a un período reglado de información pública y participación social por un plazo no inferior a 30 días.

Una vez finalizado este proceso, los grupos procedieron a aprobar la revisión de las EDLP en las siguientes fechas:

- El Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa, CIF G-74028234, con fecha 9 de octubre de 2018.
- El Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos, CIF G-33338559, con fecha con fecha 14 de noviembre de 2018.
- La Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano, CIF G- 33884495, con fecha con fecha 10 de octubre de 2018.
- La Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón, CIF G-74018045, con fecha 15 de octubre de 2018.
- La Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra, CIF G-74017476, con fecha 23 de octubre de 2018
- El Grupo Local de Acción para el Desarrollo de los Municipios del Alto Nalón, CIF G-74021031, con fecha 17 de octubre de 2018
- La Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos, CIF G-74020900, con fecha 18 de octubre de 2018
- La Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, CIF G-74378670, con fecha 4 de octubre de 2018.
- El Centro para el Desarrollo de la Comarca de Oscos-Eo, CIF G-33476052, con fecha 10 de octubre de 2018
- La Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias, CIF G-52523479, con fecha 15 de octubre de 2018
- La Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, CIF G-74020603, con fecha 9 de octubre de 2018

Entre el 16 y el 30 de noviembre de 2018 de noviembre de 2018 y mediante procedimiento escrito, se sometieron al Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, durante el mismo el Instituto Asturiano de la Mujer informó sobre la necesidad de introducir en la reformulación de las estrategias la evaluación de impacto de género, cuestión que fue tenida en cuenta mediante la instrucción de la Directora General de Desarrollo Rural y Agroalimentación de fecha 21 de enero de 2019.

A los hechos señalados, les son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.
- La Decisión de la Unión Europea C(2015)5355, de 3 de agosto, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 (n.º CCI 2014ES 06RDR P003).



- El convenio de colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y los grupos de acción local, para la ejecución de la medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, suscrito el día 31 de mayo de 2016.
- Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se establecen las bases para la revisión de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP), estrategias Leader, para el período 2014-2020 en el Principado de Asturias.

En virtud de todo lo cual,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la revisión de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP). Que figuran en la página web oficial del Principado de Asturias <https://www.asturias.es/>

Segundo.—Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarto.—Este acto el cual pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Oviedo a 22 de enero de 2019.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2019-01186.